



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 132 - 2016

COTO-GADMEN-002-2016

LA ALCALDESA DEL CANTON NOBOL

CONSIDERANDO

1. Que, el Art. 238 de la Constitución Política de la Republica, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozaran de Autonomía Política, Administrativa y Financiera;
2. Que, el art. 253 de la Constitución Política de la Republica, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa;
3. Que, la contratación de bienes, obras, servicios, incluidos los de Consultoría permite viabilizar el cumplimiento de los propósitos institucionales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del País, los mismos que son necesarios para alcanzar los fines, que entre otros son el desarrollo planificado participativamente, para erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable, distribuir equitativamente, los recursos y la riqueza y alcanzar el buen vivir; conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD;
4. Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010 se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; cuyo ámbito, en su artículo 1, establece la Organización Política – Administrativa del Estado Ecuatoriano en el Territorio: el Régimen de los diferentes niveles de Gobierno Autónomo Descentralizado y los Regímenes Especiales, con el fin de garantizar su autonomía Política Administrativa y Financiera;
5. Que, los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos;
6. Que, el artículo 53 en concordancia con el Artículo 59 y 60 literal a) y n) de la ley ibídem, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía Política, Administrativa y Financiera; que el Alcalde en su primera Autoridad y que le corresponde ejercer la representación legal, así como suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de acuerdo con la ley;
7. Que la construcción del **“Asfaltado de la calle Gregorio Conforme desde la Av. Rio Amazonas hasta calle Primera de la Lotización la Providencia de la Ciudad Narcisa de Jesús, del Cantón Nobol, Provincia del Guayas”**, permite viabilizar el cumplimiento de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, especialmente en la presentación de servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, conforme a lo establecido en los Artículos 54 letra f) y 55 letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



8. Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a los Dispuesto en el Numeral 4 del Artículo 1, entre otros, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
9. Que, el artículo 18 del Reglamento General de LOSNCP -, establece que para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la Máxima Autoridad quien la presidirá; 2. El Titular del Área Requiriente o su delegado; y , 3. Un Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado . los miembros de la comisión técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante;
10. Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 512 del 08 de Agosto del 2011, se publicó las reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación;
11. Que, el numeral 2 del Art. 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Procedimiento de Cotización en Obras se utilizará "para las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico". El procedimiento para este proceso se encuentra reglado por su Reglamento General en aplicación del artículo 56;
12. Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante Resolución **No. RE-SERCOP-2014-0000015** del 02 de Octubre del 2014, expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales(pliegos), entre los cuales se encuentran los modelos para el procedimientos de "Cotización de Obra"; por lo que los pliegos para el procedimiento de contratación para el "**Asfaltado de la calle Gregorio Conforme desde la Av. Rio Amazonas hasta calle Primera de la Lotización la Providencia de la Ciudad Narcisa de Jesús, del Cantón Nobol, Provincia del Guayas**"; están adecuados y acoplados a esos modelos;
13. Que, de conformidad a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios y bajo su responsabilidad podrá modificarlos o ajustarlos a las necesidades de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;
14. Que, en la Ordenanza de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, dentro de la formulación de programa y proyectos consta como meta específica el: "**Asfaltado de la calle Gregorio Conforme desde la Av. Rio Amazonas hasta calle Primera de la Lotización la Providencia de la Ciudad Narcisa de Jesús, del Cantón Nobol, Provincia del Guayas**";



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



15. Que, mediante memorándum # 447-OO.PP.MM., de fecha 03 de Agosto del 2016, suscrito por el Ing. Néstor Romero Herrera Director de Obras Públicas Municipales, puso en conocimiento de la suscrita la necesidad de realizar el **“Asfaltado de la calle Gregorio Conforme desde la Av. Rio Amazonas hasta calle Primera de la Lotización la Providencia de la Ciudad Narcisa de Jesús, del Cantón Nobol, Provincia del Guayas”**. El monto referencial para la ejecución del proyecto es de **USD \$ 391,130.79 dólares más IVA**;
16. Que, mediante Resolución Administrativa No. 128-2016 de fecha 24 de Agosto del 2016, dispuse Reformar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol del año 2016, para la contratación del **“Asfaltado de la calle Gregorio Conforme desde la Av. Rio Amazonas hasta calle Primera de la Lotización la Providencia de la Ciudad Narcisa de Jesús, del Cantón Nobol, Provincia del Guayas”**, con un valor Referencial de **USD \$ 391,130.79 Dólares + IVA TRESCIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA CON 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**.
17. Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 166 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en concordancia con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 27 de su Reglamento General, el Ing. Milton Alcívar Torres Director Financiero Municipal, certifico, que se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos presentes y futuras en la partida presupuestaria # **7.5.01.05.36** denominada **OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS**,
18. Que, mediante Resolución Administrativa No. 129 – 2016 de fecha 29 de Agosto del 2016, la Sra. Mariana Jácome Álvarez, conforme la Comisión Técnica que llevara adelante el procedimiento de Cotización de Obra **No. COTO-GADMCN-002-2016**;
19. Que, mediante acta de elaboración de pliegos de fecha 08 de Septiembre del 2016, los miembros de la Comisión Técnica, elaboraron la base del respectivo modelo obligatorio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública **“SERCOP”**; los pliegos para el proceso de Cotización de Obra **No. COTO-GADMCN-002-2016**;
20. Que, la Suscrita mediante Resolución Administrativa No. 131 – 2016 de fecha 12 de Septiembre del 2016, resolvió autorizar conforme el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 20 de su Reglamento General, el inicio del proceso y aprobar los pliegos y especificaciones técnicas de la Cotización de Obras **“Asfaltado de la calle Gregorio Conforme desde la Av. Rio Amazonas hasta calle Primera de la Lotización la Providencia de la Ciudad Narcisa de Jesús, del Cantón Nobol, Provincia del Guayas”**, cuyo presupuesto referencial es de **USD \$ 391,130.79 Dólares + IVA TRESCIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA CON 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, con un plazo de 120 días Calendarios, contados a partir de la Suscripción de contrato. Así como también disponer la publicación del proceso para la contratación a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec;
21. Que, con fecha 13 de Septiembre del 2016 a las 14:00:00 se público a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, la convocatoria a los oferentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



habilitados en el RUP a que presenten su ofertas en el proceso de Cotización de obras;

22. Que, mediante Acta de Apertura de fecha 22 de Septiembre del 2016, los miembros de la Comisión Técnica del proceso de Cotización de Obra **No. COTO-GADMEN-002-2016**, realizaron la apertura de la única oferta presentada, obteniendo el siguiente resultado;

No.	OFERENTES	IMPRESIÓN DE OFERTA ECONÓMICA SUBIDA AL PORTAL	PLAZO	VALOR DE LA OFERTA	No. DE HOJAS FOLIADAS	FECHA-HORA DE PRESENTACIÓN
1	CONSTRUCTORA DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA MILANO S.A.	SI	120	\$ 376,329.94	177.00	22/09/2016 08H55 AM

23. Que, mediante Acta de Calificación y Evaluación de fecha 26 de Septiembre del 2016, los miembros de la Comisión Técnica del proceso de Cotización de Obra **No. COTO-GADMEN-002-2016**, realizaron la etapa de Calificación y Evaluación de la oferta presentada, en la cual se habilito la única oferta presentada de la Constructora de Obras de Ingeniería y Arquitectura Milano S.A., por haber cumplido con la totalidad de las condiciones específicas, condiciones técnicas, económicas y legales de los pliegos”, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección, por lo que se evaluó asignándole puntaje de acuerdo a los parámetros de calificación que se han establecidos en los pliegos de este proceso para que la mejor propuesta sea aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

24. Que, la comisión técnica, procedió a remitir a la Máxima autoridad del Gobierno Autónomo el acta de evaluación y calificación de fecha 26 de Septiembre del 2016 el cual anexa como parte integrante de la misma, el informe de evaluación y calificación de la oferta presentada dentro del proceso de Cotización de Obra **No. COTO-GADMEN-002-2016**;

25. Que, de conformidad con lo señalado en los pliegos evaluación por puntaje, aplicando los parámetros de calificación contemplados en los pliegos, la oferta presentada obtuvo el siguiente resultado final;

	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1.0	CONSTRUCTORA DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA MILANO S.A.	95.00

26. Que, la comisión Técnica en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, luego de la revisión del proceso y calificación de la oferta habilitada, recomienda mediante **ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**, del 26 de Septiembre del 2016 a la Señora Alcaldesa de Nobol, máxima autoridad de la entidad, lo siguiente: proceda a adjudicar el procedimiento de la Cotización de Obra **No. COTO-GADMEN-002-2016**, para la contratación de la Obra **“Asfaltado de la calle Gregorio Conforme desde la Av. Rio**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



Amazonas hasta calle Primera de la Lotización la Providencia de la Ciudad Narcisa de Jesús, del Cantón Nobol, Provincia del Guayas”, al oferente **CONSTRUCTORA DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA MILANO S.A** por un valor de **USD \$ 376,329.94 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTI NUEVE CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) + IVA**, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios contados a partir de la suscripción del Contrato, en razón de haber alcanzado el puntaje en la calificación de **95.00** puntos y ser la oferta más conveniente a los Intereses Institucionales, de acuerdo al cuadro de valoración anteriormente expuesto;

27. Que, de conformidad con el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas y 24 de su Reglamento General; corresponde a la máxima autoridad de la institución, de acuerdo al proceso seguido en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato;

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás leyes concordantes.

RESUELVE

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Cotización de Obras **No. COTO-GADMCN-002-2016**, para el “**Asfaltado de la calle Gregorio Conforme desde la Av. Rio Amazonas hasta calle Primera de la Lotización la Providencia de la Ciudad Narcisa de Jesús, del Cantón Nobol, Provincia del Guayas**”; a la **CONSTRUCTORA DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA MILANO S.A**, por el valor de la oferta económica de **USD. \$ USD \$ 376,329.94 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTI NUEVE CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) + IVA**, con un plazo de 120 días Calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Notificar al Proveedor Adjudicado y publicar la presente resolución mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer que se proceda a la elaboración del contrato del proceso de Cotización de Obras **No. COTO-GADMCN-002-2016**, para su suscripción.

Artículo 4.- Disponer que el Arq. Marino Ramos Arboleda, sea el Administrador del Contrato del Proceso de Cotización de Obras **No. COTO-GADMCN-002-2016**, de conformidad con los artículos 70 y 80 de la LOSNCP, y el artículo 121 de su Reglamento General.

Es dada en el despacho de la Alcaldía del Cantón Nobol, a los 28 días del mes de Septiembre del año dos mil Dieciséis.

Atentamente,

Sra. Mariana Jácome Álvarez
Alcaldesa del Cantón Nobol

Dirección: Av. Río Amazonas y Ángel María Villegas; Nobol-Ecuador

Teléfonos: (593) 4-2708250

www.nobol.gob.ec; mail: gobiernoautonomodenobol@gmail.com